



**NORMAS REGULADORAS
DE LIGA CADETE
NAVARRA, PRIMERA
CADETE, SEGUNDA
CADETE, PRIMERA
INFANTIL NAVARRA,
PRIMERA INFANTIL,
SEGUNDA INFANTIL
NAVARRA, SEGUNDA
INFANTIL Y CADETE
FEMENINO**

TEMPORADA 2019/2020



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.-

Las competiciones oficiales de ámbito territorial correspondientes a la temporada 2019/2020, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en la presente normativa, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo así como el resto de disposiciones y normativas emanadas por los organismos públicos con competencia en la legislación deportiva.

SEGUNDA.-

Para participar en las competiciones que organiza la Federación Navarra de Fútbol, los clubes deberán saldar sus deudas y formalizar su inscripción en los plazos establecidos. En Liga Cadete Navarra y Primera Cadete no es necesario inscribirse, debiendo, si algún club no desea participar, hacer la oportuna renuncia.

Los clubes interesados en participar solicitarán en Federación Navarra de Fútbol, o descargarlo a través de la web www.futnavarra.es, el impreso de inscripción (modelo oficial) donde deben cumplimentar los datos del equipo, el lugar y hora de juego, así como los datos de cada uno de los jugadores y jugadoras que vayan a inscribir.

El Comité Organizador podrá autorizar la participación excepcional de aquellos equipos que no disponiendo del número mínimo de jugadores y jugadoras exigidos lo soliciten previa argumentación y justificación.

Los entrenadores y entrenadoras de estas categorías deberán acreditar obligatoriamente la formación de al menos el curso de nivel inicial en el momento de la inscripción. Si no fuera posible, a lo largo del desarrollo de esta edición de Juegos Deportivos de Navarra podrán presentar dicha documentación, en caso contrario al menos deberán de estar bajo la tutela de un entrenador o entrenadora titulado. En caso contrario no podrán inscribirse para participar como entrenadores o entrenadoras en la siguiente edición, siendo necesario solicitar autorización para la siguiente temporada en el supuesto de seguir sin titulación.

TERCERA.-

1.- Los clubes de podrán obtener hasta un máximo de veinticinco licencias de futbolistas.

2.- Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer al menos con siete futbolistas, pero en el bien entendido de que si esta reducción de jugadores o jugadoras fuere consecuencia de la voluntad del club y no de fuerza mayor, o, en cualquier caso, si el número fuera inferior, se le tendrá por incomparecido.

3.- Los equipos deberán estar integrados durante todo el desarrollo del partido por siete futbolistas, al menos, de los que conformen la plantilla de la categoría en que militen.

Si por cualquier razón este número no se completase o se redujera, la diferencia hasta el exigidos de siete no podrá cubrirse con jugadores o jugadoras de otra clase o categoría.

4.- Si una vez iniciado el partido debieran abandonar el terreno de juego por lesión, expulsión o cualquier otra causa, futbolistas adscritos a la plantilla



principal, el encuentro proseguirá, salvo que el número total de intervinientes se redujera a menos de siete, en cuyo caso el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.

5.- Los futbolistas de los equipos dependientes de un club o pertenecientes a uno filial, pueden alinearse en cualquiera de los que conforman su estructura, siempre que hayan cumplido la edad requerida y que el equipo sea de superior categoría; ello sin perjuicio, desde luego, de que se cumpla lo dispuesto en el primer párrafo del apartado 3.

6.- Las categorías Primera Infantil Navarra y Primera Infantil; Segunda Infantil Navarra y Segunda Infantil son categorías de libre inscripción y se trata de categorías parejas, siendo los clubes quienes deciden en qué categoría se inscriben los jugadores. Es decir, **no se pueden alternar** jugadores de un mismo club de una categoría a otra. Y ello porque no hay relación de ascenso y descenso.

7.- Los clubes que inscriban equipos tanto en campo como en fútbol sala, podrán alinear a sus jugadores en ambas modalidades, siempre que tengan la edad requerida para la categoría que se trate.

CUARTA.-

El período de solicitud de licencias de futbolistas abarcará del 1 de julio de 2018 al 20 de abril de 2020.

QUINTA.-

1.- En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos, la clasificación final, tanto tratándose de fase única como de la primera, se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2.- Si al término del campeonato, o de la primera fase, resultara empate a puntos entre dos clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de goles a favor, si bien teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.

3.- Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:

a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.

b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.

c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y, siendo aquellas idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.

Las normas que establecen los apartados anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más. Si al aplicarse la norma que proceda resulta establecida sin empates la clasificación entre los afectados, quedará así definitivamente resultado, a todos los efectos, el orden de la misma.

4.- Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones anteriores, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe, siendo de aplicación, en tal supuesto, en los que



procedan, las reglas que prevé la Disposición Séptima.

SEXTA.-

El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

En una competición por puntos, si se produce en la primera vuelta, se anularán los resultados de los partidos disputados por el club. Si es en la segunda, se respetarán los resultados correspondientes a la primera para la clasificación general del resto de equipos del grupo, no así los de la segunda vuelta que se anularán.

Si la retirada o la doble incomparecencia se produce en una competición por eliminatorias, el club no podrá participar en la próxima edición, siendo vencedor de la misma su oponente. En este caso si, a efectos de cubrir una vacante, hubiera que dilucidar el club con mejor diferencia de goles a favor, a éste se le calculará la media del resto de partidos de las eliminatorias, siendo la misma la que se aplicará para el encuentro o encuentros no disputados.

SÉPTIMA.-

En las competiciones por eliminatorias a doble partido serán de aplicación las siguientes disposiciones:

a) Se declarará vencedor al equipo que hubiera obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los conseguidos y los recibidos en cada uno de los dos encuentros.

Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, será vencedor el club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.

No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará, a continuación del partido de vuelta, y tras un descanso de cinco minutos, una prórroga de treinta, en dos partes de quince sin solución de continuidad, con sorteo previo para la elección de campo, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles, marcados en el transcurso de dicho tiempo supletorio, se dilucidará a favor del equipo visitante.

Si, expirada la prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti, de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquéllos, previo sorteo para que el equipo que resulte favorecido por el mismo elija ser primero o segundo en los lanzamientos y debiendo intervenir futbolistas distintos ante una portería común. El equipo que consiga más tantos, será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadores o jugadoras diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con excepción del sustituto de un o una guardameta lesionado, solamente aquellos jugadores o jugadoras que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos o aquellas que, ya sea por lesión, cambios en el equipamiento, etc., se encuentren momentáneamente fuera del mismo, podrán participar en tiros desde el punto de penalti.

Si, al finalizar el partido y antes de los tiros desde el punto de penalti o durante ellos, un equipo tiene más jugadores o jugadoras que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al de su oponente, y se informará al árbitro o árbitra del nombre y el número de cada jugador o jugadora excluido. Ningún jugador o jugadora excluido podrá participar en los tiros (salvo en el caso descrito a continuación).

Un guardameta que no pueda continuar antes o durante los tiros y cuyo equipo no haya utilizado el número máximo permitido de sustituciones, podrá ser sustituido por un sustituto designado o un jugador o jugadora excluido para igualar el número de jugadores, pero el o la guardameta no volverá a participar ni podrá ejecutar un tiro.

b) En las competiciones que lo sean por eliminatorias a partido único, será vencedor el que obtenga mayor número de goles; y si se produjera empate, el mismo se resolverá por el sistema descrito en el apartado a), consistente en prórroga y, en su caso, lanzamientos desde el punto de penalti.

Si el partido de que se trata tuviera lugar en las instalaciones deportivas de uno de los dos contendientes, y el mismo debiera resolverse a través de una prórroga, no gozarán de plusvalor los goles que eventualmente marque el equipo visitante.

c) Serán también de aplicación las disposiciones contenidas en los dos puntos que anteceden cuando se trate del partido final de un torneo por eliminatorias o de un encuentro que haya de celebrarse para decidir el título de campeón, el ascenso o la permanencia.

OCTAVA.-

El régimen horario de los partidos se ajustará a las disposiciones dictadas por la Federación Navarra de Fútbol.

Los equipos podrán designar sus encuentros en las siguientes franjas horarias:

a) **Sábado o domingo por la mañana**: no podrán señalarse partidos con anterioridad a las 9.30 horas (desplazamientos inferiores a 15 kilómetros, incluidos), 10.00 horas (desplazamiento entre 15 y 55 kilómetros) y 11.00 horas (si el equipo visitante se desplaza más de 55 kilómetros) ni más tarde de las 13.00 horas (en casos excepcionales, por saturación de las instalaciones se permitirá el horario de las 13.30 horas).

b) **Sábado o domingo por la tarde**: el inicio no será anterior a las 15.30 horas ni posterior a las 19.30 horas

Para poder señalar partidos de lunes a viernes así como fuera de estas franjas horarias, será requisito indispensable la conformidad de ambos equipos.

En la circular número 20 de Federación Navarra de Fútbol se pueden consultar los horarios oficiales para la presente temporada.

Aquellos partidos que se aplacen por existir conformidad de ambos equipos, deberán disputarse en el **plazo de un mes**, a contar desde la fecha inicialmente prevista.

NOVENA.-

1.- Los clubes deberán disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres uniformes oficiales, dando traslado de ello a la Federación Navarra de Fútbol con una antelación de, al menos, quince días antes del primer partido de la competición de la temporada que se trate. Los uniformes deberán ser autorizados por la Federación Navarra de Fútbol y no podrán ser sustituidos durante el transcurso de toda la temporada.

El árbitro o árbitra del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.



Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiriera el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la Federación Navarra de Fútbol.

A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.

En todo caso, y a fin de poder facilitar la labor arbitral, las medias de los uniformes de los equipos deben estar bien diferenciadas.

2.- Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 en adelante los eventuales suplentes, cuya dimensión será de 25 centímetros de altura.

Idéntica numeración deberá figurar tanto en la parte delantera como en la posterior de cualquier de las prendas deportivas que utilicen los jugadores o jugadoras siempre que permanezcan en el terreno de juego.

3.- Si algún equipo quiere optar porque sus jugadores o jugadoras exhiban la misma numeración en todos y cada uno de los partidos de las competiciones oficiales, el club deberá remitir a la Federación Navarra de Fútbol, no más tarde de los cinco días hábiles anteriores al inicio del campeonato, el impreso oficial con la relación de futbolistas de su plantilla y el número de dorsal que a cada uno de ellos le hubiese sido atribuido para toda la temporada. Los jugadores o jugadoras que componen la plantilla (un máximo de veinticinco) llevarán un número que deberá estar comprendido entre el 1 y el 25. Los equipos que utilicen futbolistas de equipos dependientes o filiales, podrán numerar a éstos últimos hasta el 30 como máximo.

DÉCIMA.-

En el transcurso de los partidos oficiales podrán llevarse a cabo las siguientes sustituciones:

a) *Liga Cadete Navarra, Primera Cadete, Segunda Cadete, Primera Infantil Navarra y Primera Infantil*: los equipos podrán presentar dieciocho licencias, pudiendo hacer durante el mismo un total de siete sustituciones. Cada equipo podrá realizar dichas sustituciones en la segunda parte y en un máximo de tres veces (a parte de las que se hagan en el descanso), cuando el juego esté detenido. No se tendrán en cuenta dentro de este cómputo, las sustituciones que se lleven a cabo en la primera parte del partido.

b) *Cadete – Infantil Femenino, Segunda Infantil Navarra y Segunda Infantil*: los equipos podrán convocar a dieciocho jugadores o jugadoras y los cambios serán volantes, debiendo efectuarse igual que en el resto de categorías, cuando el juego esté detenido

El árbitro o árbitra deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de los nombres de todos los futbolistas suplentes.

Para realizar cualquier sustitución, con ocasión de estar el juego detenido, se solicitará del árbitro la oportuna autorización, sin la cual no podrá efectuarse el cambio. Realizado éste, el futbolista sustituido podrá volver a intervenir en el encuentro.

En ningún caso podrá ser sustituido o sustituida un futbolista expulsado.

Los futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos

anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios y estando en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.

Una vez comenzado el partido y a lo largo de su transcurso no podrán efectuar ejercicios de calentamiento en las bandas más de tres jugadores o jugadoras por cada equipo.

UNDÉCIMA.-

Durante el transcurso de la Liga, en las categorías de Liga Cadete Navarra y Primera Cadete, la acumulación de amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido.

El régimen de cumplimiento de las sanciones de suspensión por partidos se regirá en la forma que determinan las Normas de Disciplina Deportiva de la Federación Navarra de Fútbol.

En todo caso, la suspensión como consecuencia de una infracción de carácter leve deberá cumplirse en la propia competición en que fue impuesta.

Cuando un futbolista pueda ser alineado en diversas categorías y / o modalidades, si es sancionado en una de ellas con suspensión, en virtud de una infracción grave o muy grave, no podrá participar en ninguna hasta que haya cumplido la sanción en la categoría en la que se cometió dicha infracción.

Cuando se trate de futbolistas que pudieran ser reglamentariamente alineados en otros equipos de la cadena del principal o en alguno de los equipos de un patrocinador, el o la futbolista sancionado no podrá intervenir en ninguno de estos equipos o clubes, hasta que transcurra, en la categoría en la que se cometió dicha infracción, el número de jornadas a que haga méritos la sanción.

La suspensión de partidos deberá cumplirse por el infractor o infractora, aunque ni éste ni el club al que pertenezca reciba la notificación personal y directa de la sanción, desde el mismo momento en que el órgano disciplinario haga comunicación pública de la misma en la página web de la Federación Navarra de Fútbol, sin que la ignorancia de esta norma excuse de su cumplimiento ni pueda invocarse como excepción.

DUODÉCIMA.-

En aquellos supuestos en que se produjera una vacante por renuncia del equipo que haya logrado el derecho de ascenso a Liga Cadete Navarra o Primera Cadete, tendría derecho a ocuparla el que lograra mejor puesto de todos los grupos de la categoría inferior. Caso de haber dos o más equipos con el mismo puesto clasificatorio, se tendrá en cuenta el coeficiente (puntos / número de partidos) de cada uno de ellos. En último término, se tendrá en cuenta el equipo con mejor diferencia de goles.

DECIMOTERCERA.-

En las competiciones de Liga Cadete Navarra, Primera Cadete, Segunda Cadete, Cadete – Infantil Femenino y Primera Infantil Navarra será obligatorio la utilización del balón modelo “Luanvi” número 5.

En las competiciones de Primera Infantil, Segunda Infantil Navarra y Segunda Infantil será obligatorio la utilización del balón modelo “Luanvi” número 4.

DÉCIMOCUARTA.-

Son obligaciones de los clubes en relación directa con la celebración de los partidos oficiales:

- a) Cuidar que el terreno de juego reúna y mantenga las condiciones reglamentarias

propias de las competiciones en que intervienen.

b) Mantener invariables, a lo largo de la temporada, las medidas de su terreno de juego.

c) Conexión a internet y disponer de un dispositivo informático que deberán poner a disposición de los colegiados.

DÉCIMOQUINTA.-

Durante el transcurso del partido, el Delegado de Campo, de Equipo y Capitán deberán cumplir las siguientes funciones:

Delegado o Delegada de Campo:

a) Ponerse a disposición del árbitro y cumplir con las instrucciones que le comunique antes del partido o en el transcurso del mismo.

b) Ofrecer su colaboración al delegado o delegada del equipo visitante.

c) Impedir que, entre las bandas que limitan el terreno de juego y la valla que lo separa del público, se sitúen otras personas que no sean las autorizadas.

d) Comprobar que los informadores gráficos y operadores de televisión estén debidamente acreditados e identificados y procurar que se sitúen a la distancia reglamentaria.

e) No permitir que salgan los equipos al terreno de juego hasta que el mismo se halle completamente despejado.

f) Evitar que tengan acceso a los vestuarios personas distintas que no sean delegados federativos o delegadas federativas, entrenadores o entrenadoras y capitanes o capitanas.

g) Colaborar con la autoridad gubernativa para evitar incidentes, debiendo informar al árbitro o árbitra cual es la persona que la desempeña o ejerce.

h) Procurar que el público no se sitúe junto al paso destinado a los árbitros o árbitras, futbolistas, entrenadores o entrenadoras y auxiliares o ante los vestuarios.

i) Acudir junto al árbitro o arbitra al vestuario de éste o ésta a la terminación de los dos periodos de juego y acompañarle, igualmente, desde el campo hasta donde sea aconsejable para su protección, cuando se produzcan incidentes o la actitud del público haga presumir la posibilidad de que ocurran.

j) Solicitar la protección de la fuerza pública a requerimiento del árbitro o árbitra o por iniciativa propia, si las circunstancias así lo aconsejasen.

k) Firmar el acta del encuentro antes de su comienzo.

La designación del delegado o delegada de campo recaerá en la persona de un directivo o directiva o empleado o empleada del club, y el que lo sea deberá ostentar el brazalete bien visible acreditativo de su condición. En ningún caso podrá actuar como tal quien sea miembro de la Junta Directiva de la Federación Navarra de Fútbol.

Delegado o Delegada de Equipo:

Tanto el club visitante como el visitado deberán designar un delegado o delegada debidamente autorizados por la Federación, que será el representante del equipo fuera del terreno de juego y a quien corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

a) Instruir a sus futbolistas para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.

b) Identificarse ante el árbitro o árbitra media hora antes del comienzo del partido y presentar las licencias numeradas de los futbolistas de su equipo que vayan a intervenir como titulares y eventuales suplentes, así como las del



entrenador o entrenadora y auxiliares.

c) Cuidar de que se abonen los derechos de arbitraje, salvo que estuviera establecido otro sistema al respecto.

d) Firmar el acta del encuentro al término del mismo.

e) Poner en conocimiento del árbitro o árbitra cualquiera incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.

Capitán o capitana:

Los capitanes o capitanas constituyen la única representación autorizada de los equipos en el terreno de juego y a ellos corresponden los siguientes derechos y obligaciones:

a) Dar instrucciones a sus compañeros o compañeras en el transcurso del juego.

b) Procurar que éstos o éstas observen en todo momento la corrección debida.

c) Hacer cumplir las instrucciones del árbitro o árbitra, coadyuvando a la labor de éste o ésta, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.

d) Firmar la primera parte del acta del encuentro antes de su comienzo.

Si alguno de los capitanes o capitanas se negase a ello, el árbitro o árbitra lo hará así constar por diligencia que suscribirán el delegado federativo o delegada federativa, si lo hubiere, y el de campo.

DECIMOSEXTA.-

El equipo arbitral debe presentarse en las instalaciones con una hora de antelación a la prevista para el comienzo del partido.

Comprobará que el terreno de juego se encuentra en condiciones para poder disputarse el partido y confeccionará el acta. Al finalizar el encuentro, recogerá en la misma todas las incidencias ocurridas durante su desarrollo.

Tras la recepción del acta arbitral a través del sistema Fénix o bien por entrega de una copia del acta arbitral tras finalizar el encuentro, los equipos podrán formular alegaciones a su contenido hasta las catorce horas del segundo día hábil posterior al partido.

Las actas deberán estar cerradas en el Sistema Fénix una vez concluido el encuentro.

En las categorías de Segunda Cadete y Cadete – Infantil Femenino, en caso de ausencia de árbitro o árbitra federado, será el equipo local el encargado de designar a la persona que actúe como tal, siendo su obligación remitir el acta arbitral a Federación Navarra de Fútbol antes del martes a las 14.00 horas.

DECIMOSÉPTIMA.-

La asistencia sanitaria (urgencias, intervenciones quirúrgicas, etc...) derivada de la participación en los Juegos Deportivos de Navarra (categorías cadetes e infantiles) corresponderá al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Los participantes en estas categorías no tendrán, por tanto, derecho a las prestaciones de la Mutualidad de Futbolistas.

La asistencia que precisen los participantes pertenecientes a algún régimen especial de aseguramiento (Régimen Especial del Gobierno de Navarra, MUFACE, MUGEJU, ISFAS, entre otros), se prestará con los medios que disponga el sistema de asistencia sanitaria por el que hayan optado (Orden Doral 64/2003, de 15 de mayo).

Con el fin de evitar las prefacturaciones de atenciones hospitalarias, habrá que seguir las siguientes indicaciones:

a) Los participantes que utilicen los servicios hospitalarios, como consecuencia de la práctica deportiva, deberán acreditar a su llegada al centro sanitario la condición de



participantes en Juegos Deportivos de Navarra, llevando la hoja de inscripción y la licencia federativa.

b) Las federaciones deportivas incluirán en las hojas de inscripción una casilla en la que se reflejará el tipo de seguro del deportista (Seguridad Social, MUFACE, etc).

c) Las federaciones deportivas incluirán en sus web un acceso directo en la página principal, para la asistencia sanitaria de Juegos Deportivos de Navarra, en la que se detallarán con claridad el procedimiento que deberán seguir en caso de accidente los participantes en Juegos Deportivos.

El Instituto Navarro de Deporte tiene contratada una póliza, que cubre los riesgos de fallecimiento y / o pérdidas anatómicas y funcionales por accidente.

La responsabilidad civil derivada de la actividad programada está incluida en la cobertura general establecida por el Gobierno de Navarra (Artículo 67 de la Ley Foral del Deporte).

Por lo tanto, no tienen derecho a las prestaciones sanitarias derivadas de la pertenencia a la mutualidad de futbolistas.

DECIMOCTAVA.-

Los jugadores o jugadoras con licencia a favor de un club no podrán entrenarse en equipos de otro club, salvo lo establecido en las disposiciones legales.

DECIMONOVENA.-

Los clubes que incluyan a la hora de presentar sus licencias en las diferentes categorías, un entrenador o entrenadora titulado.

Las cuantías establecidas por dicho Comité en concepto de derechos de inscripción a abonar por los clubes son las siguientes: 30 euros inscripción y 6 euros visado.

Los derechos de inscripción son únicos y sólo se abonarán una vez.

VIGÉSIMA.-

Las tarifas arbitrales para la temporada 2019/2020 serán las siguientes:

a) Liga Cadete Navarra: tarifa unificada de 48 euros.

b) Primera Cadete Navarra: Árbitro o árbitra 31 euros y organización arbitral 5 euros. El desplazamiento si lo hubiere será a 0.30 euros / kilómetro.

c) Segunda Cadete y Cadete – Infantil Femenina: Árbitro o árbitra 28 euros.

El recibo lo pagará el equipo local en todas las categorías.

En las categorías de Liga Cadete Navarra y Primera Cadete, así como en aquellas otras en las que acuda árbitro federado, el recibo se pasará por la cuenta contable que el club mantiene con la Federación Navarra de Fútbol.

Los colegiados deberán remitir, en mano o mediante correo electrónico, al Comité Navarro de Árbitros de Fútbol la copia de los recibos.

En caso de que un partido sea suspendido antes de su inicio, el 10% del total será abonado por el club organizador. Si el partido ya hubiera comenzado se abonará el 100%.

Así mismo, si el partido se celebrase en día laborable se devengará una dieta de 10 euros para todas las categorías.



VIGÉSIMOPRIMERA.-

La duración de los encuentros en estas categorías será:

Liga Cadete Navarra, Primera Cadete y Segunda Cadete: dos tiempos de 40 minutos cada uno.

Primera Infantil Navarra, Primera Infantil, Segunda Infantil Navarra, Segunda Infantil y Cadete – Infantil Femenino: dos tiempos de 35 minutos cada uno.

Federación Navarra Fútbol
Pamplona, a 15 de octubre de 2019